

*JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Julio doce (12) de dos mil veintiuno.*

*REF.: EJECUTIVO No. 1998 27727  
DEMANDANTE: BANCO GANADERO  
DEMANDADO: ERNESTO AHUMADA*

De conformidad con lo establecido en los arts. 321 y 323 del Código General del Proceso, se concede el recurso de apelación en efecto DEVOLUTIVO interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto adiado 24 de febrero de 2021, por medio del cual se ordenó poner los bienes embargados a la oficina judicial que los había pedido en remanentes.

Cumplidos los términos dispuestos por los arts. 322 y 326 del CGP, por secretaría remítase copia de la totalidad del expediente a la Sala Civil del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,  
EL JUEZ,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez